



DECRETO N° 863

**ES COPIA**  
NORMA MARINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



- II) Abonar al Locador la suma mensual de \$4.156.833,98 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y tres con noventa y ocho centavos) con una actualización cuatrimestral, computada desde enero 2024, siendo la misma, en pagos actualizados en mayo 2024, septiembre 2024 en base al Índice de Precios al Consumidor. Dejan de manifiesto que la actualización es sobre el último importe locativo, resultando acumulable y progresivo.-----
- III) Dejan establecido que la falta de pago en tiempo y forma devengarán un interés conforme la tasa activa del Banco Macro, pudiendo ser ejecutado el acuerdo de pago sin necesidad de reclamo previo, incurriendo en mora automática el Locatario.-----
- IV) El Convenio de Desocupación aprobado mediante Decreto N° 404/2021, tendrá plena vigencia, en todo lo que no haya sido modificado por las partes en el presente Convenio.-----
- V) En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los 17 días del mes *diciembre* de 2024.-----

*[Handwritten Signature]*  
MP. 2821  
*Peterson Ángel Camp*  
DNI. 24132918

*[Handwritten Signature]*  
Cristina Fiore Virtuales  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SALTA